

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 040-2024
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho Informe Técnico 2-GDT-202402-00004332 de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por Francia Milena Zuluaga T, (Subsecretario de planeación), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en la Vía Girón, Bucaramanga, costado derecho de la vía, 100 metros antes del semáforo entrada barrio San Luis, (Pr 77), barrio Asentamiento Humano el Llanito, para lo que se estime proveer,

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMA AUDIENCIA PÚBLICA

Bucaramanga, catorce (14) de abril del 2026

Rad. No. 040-2024

ANTECEDENTES

A continuación, se procede a dilucidar los antecedentes procesales relevantes dentro del expediente bajo radicado No. **040-2024**:

1. Que, mediante auto de fecha veintiuno (21) de mayo de 2024, este despacho admitió y avocó conocimiento al informe técnico 2-GDT-202402-00004332 de fecha seis (06) de febrero de 2024, suscrito por Francia Milena Zuluaga T, en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio ubicado en la Vía Girón, Bucaramanga, costado derecho de la vía, 100 metros antes del semáforo entrada barrio San Luis, (Pr 77), barrio Asentamiento Humano el Llanito de la ciudad, contemplado en el artículo 135 numeral 11, parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016.
2. Que, se fija fecha de audiencia pública contemplada en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, para el día diecisiete (17) de junio del 2024, a las 2:30 de la tarde.
3. Que, la audiencia programada no se llevó a cabo por no presentarse el propietario y/o quien hiciera sus veces.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el presente auto se reprograma lugar, fecha y hora de la audiencia pública y se libran los respectivos oficios.

CONSIDERACIONES

El artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, establece el procedimiento que se debe surtir en el proceso policivo. Al efecto y teniendo en cuenta los antecedentes procesales, se fijará nueva fecha y hora para surtir la audiencia prevista en el numeral 3 de dicho artículo. De igual forma a lo largo del expediente policivo se ha tenido especial cuidado con el debido proceso y demás principios imperantes en la actividad de la administración y de la actividad de policía. En otras palabras, con la fijación de una nueva fecha, además de acercarnos a la decisión de fondo, también se está materializando el debido proceso y el respeto por las garantías procesales, jurisprudenciales y legales que le asisten a los intervinientes.

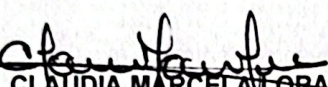
En consecuencia, la Inspección de Policía Urbana No. 3, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y a las consideraciones efectuadas:

DEPENDENCIA SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 040-2024
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

RESUELVE:

- PRIMERO:** REPROGRAMAR FECHA Y HORA para celebrar la audiencia pública prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 que se llevará a cabo el día veintidós (22) de mayo del 2026 a las 8:30 de la mañana.
- SEGUNDO:** Contra esta providencia no procede ningún recurso.
- TERCERO:** NOTIFIQUESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CLAUDIA MARCELA LORA
Inspectora de Convivencia y Paz Urbana No. 3
Secretaria de Interior
Municipio de Bucaramanga

Proyecto: Juliana Teresa Gómez García / Abogada Contratista.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 040-2024
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

Bucaramanga, catorce (14) abril del 2026

Señor (es)

PROPIETARIO DE LA OBRA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Vía Girón, Bucaramanga, costado derecho de la vía, 100 metros antes del semáforo entrada barrio San Luis, (Pr 77).

Barrio Asentamiento Humano el Llanito.

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA BAJO EL RADICADO 040-2024

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha catorce (14) abril del 2026, este despacho con Facultades, Atribuciones y Competencias en asuntos policivos procedió **REPROGRAMAR** con el trámite del expediente con RAD. 040-2024, en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio ubicado en la Vía Girón, Bucaramanga, costado derecho de la vía, 100 metros antes del semáforo entrada barrio San Luis, (Pr 77), barrio, barrio Asentamiento Humano el Llanito de la ciudad, contemplado en el artículo 135 numeral 11, parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016.

Se requiere su asistencia para celebrar audiencia pública de que trata el numeral 3º del art. 223 de la ley 1801 de 2016, la cual se surtirá mediante los siguientes pasos: **a)** argumentos, **b)** invitación a conciliar (si es procedente)¹ **c)** pruebas: puede presentar licencia de construcción aprobada por la curaduría, norma urbana, planos y/o los documentos y demás medios de prueba que estime convenientes para ejercer su derecho de defensa y contradicción y **d)** decisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere su asistencia así:

DÍA: 22 del mes de mayo del 2026

HORA: 8:30 de la mañana

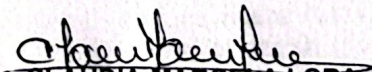
LUGAR: Inspección de policía urbana No. 3 ubicada en la Calle 35 No. 10-43 Alcaldía de Bucaramanga Fase I, Tercer Piso

Puede asistir con o sin apoderado judicial

Así mismo es importante precisar que ante la inasistencia a la diligencia de Audiencia Pública sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades (Artículo 223 Parágrafo 1 de la citada Ley).

Finalmente, se le informa que el expediente reposa en esta inspección y está disponible si desea consultar o tomar copias previo a la audiencia.

Atentamente,


CLAUDIA MARCELA LORA

Inspectora de Convivencia y Paz Urbana No. 3
Secretaria de Interior
Municipio de Bucaramanga

Proyecto: Juliana Teresa Gómez García / Abogada Contratista.

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 040-2024
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/ Subserie: DERECHOS DE PETICION /Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27

NOTIFICACION POR AVISO
Art. 69 del CPACA

La suscrita Inspectora de Convivencia y Paz Urbana No. 3 a los (16) días del mes abril de 2026 en aplicación del artículo 69 del CPACA procede a notificar por aviso a los propietarios y/o quien haga sus veces del predio ubicado en la Vía Girón, Bucaramanga, costado derecho de la vía, 100 metros antes del semáforo entrada barrio San Luis, (Pr 77), barrio Asentamiento Humano el Llanito, el auto que reprograma audiencia bajo radicado interno 040-2024, iniciado presunta infracción al en el artículo 135 numeral 11, parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del (15) del mes abril de 2026 en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.



CLAUDIA MARCELA LORA
Inspectora de Convivencia y Paz Urbana No. 3
Secretaria de Interior
Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Juliana Teresa Gómez García / Abogada Contratista.